

ORGANIZATIVA

2.3 Competencias y funciones

- JUNTA GENERAL DE SOCIOS
- ADMINISTRACIÓN SOCIAL

Competencias Junta General

1. Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:
 - (a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
 - (b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
 - (c) Optar por los distintos Organizar la administración de la Sociedad previstos en el Artículo 23 de estos estatutos sin necesidad de la correspondiente modificación estatutaria.
 - (d) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de cualquier tipo de actividad.
 - (e) La modificación de los estatutos sociales.
 - (t) El aumento y la reducción del capital social.
 - (g) La transformación, fusión y escisión de la Sociedad.
 - (h) La disolución de la Sociedad.
 - (i) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o estos estatutos.
2. Además, la Junta General podrá impartir instrucciones a la Administración Social o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio del ámbito de la representación de la Sociedad conferida por la ley a la Administración Social.